Id. document: Kfo6 JA4i 8NWw iwYf kuqW UT2O T/Q=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ACORD

ÒRGAN		
JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA	**CARÀCTER SESSIÓ**	**NÚM. ORDE**
21/10/2022	ORDINÀRIA	64

UNITAT	
06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ	
EXPEDIENT E-02301-2022-000367-00	**PROPOSTA NÚM.** 1
ASSUMPTE	
SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA. Proposa aprovar la convocatòria del concurs 'Turisme Sostenible i Responsable 2022' de la Junta Municipal de Russafa.	

RESULTAT APROVAT	**CODI** 00002-O-00064

"HECHOS

PRIMERO. Mediante moción de la presidenta de la Junta Municipal de Ruzafa, de fecha 12 de septiembre de 2022, se insta para iniciar los tramites neesarios con el fin de aprobar las bases para conceder el premio de turismo responsable 2022 por la Junta municipal de Ruzafa.

SEGUNDO. Por el Servicio de Descentralización, responsable de la gestión en el ámbito de las Juntas de Distrito se ha emitido informe indicando el objeto del concurso, la aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto así como el importe del premio en metálico que se concederá y la propuesta de bases. Así mismo se indica que el concurso se encuentra dentro de las actividades programadas por la Junta Municipal. En este sentido se establece un único premio con dotación económica de 900 €. El jurado podrá optar por otorgar el premio o declarar desierto el certamen. Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega.

TERCERO. Se formula expediente contable GASTOS/2022/0000266246 por importe de 900,00 €, con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria 2022 JU130 92400 48100, documento n.º 2000001182.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La presente convocatoria, se regirá, de acuerdo con lo previsto en su Disposición Adicional Segunda, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/10/2022	ACCVCA-120	2256400626869924667727327415956982288 6

Id. document: Kfo6 JA4i 8NWw iwYf kuqW UT2O T/Q=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estos actos no le resulte aplicable y, así mismo, por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal.

II. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4.d) de la Ordenanza General de Subvenciones citada, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

III. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía n.º 9, de fecha 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases del concurso 'Turismo Sostenible y Responsable 2022' de la Junta Municipal de Ruzafa.

Segundo. Autorizar un gasto por importe total de 900,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 JU1300000 92400 48100 denominada ‘Transferencias, premios, becas, pens., estud. Investigación’ del vigente Presupuesto Municipal, en la que existe crédito disponible suficiente según expediente contable GASTOS/2022/0000266246 documento n.º 2000001182."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/10/2022	ACCVCA-120	2256400626869924667727327415956982288 6

Id. document: Kfo6 JA4i 8NWw iwYf kuqW UT2O T/Q=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

AJUNTAMENT DE VALENCIA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFA 2022.

1. Régimen Jurídico.

La presente Convocatoria del CONCURSO DE TURISMO SOSTENIBLE Y RESPONSABLE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFA 2022 se regirá de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, B.O.P de 2 de noviembre de 2016, así como por el que se dispone en esta ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulto aplicable y, así mismo, por las bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal. En conformidad con el que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto.

El objeto de este premio es animar a las empresas turísticas a implantar y mantener criterios de sostenibilidad en sus actividades y negocios, así como poner en valor esta sostenibilidad como valor a preservar y buscar por parte de los potenciales clientes de estas empresas.

3. Participantes y requisitos de los participantes.

Pueden participar en el presente concurso todas aquellas empresas de turismo (personas físicas o jurídicas) situadas en el ámbito territorial de la Junta Municipal de Ruzafa, que comprende los barrios de Ruzafa, Gran Vía, Pla de Remei, Monteolivete, Na Rovella, En Corts, Malilla, Font de Sant Lluis y Ciutat de les Arts i les Ciències.

Las empresas turísticas que podrán optar al premio tendrán que tener su sede social en el distrito de Ruzafa. En caso de que existan varias sedes de la empresa, al menos una de ellas tendrá que estar en el distrito.

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incursas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS, y la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Así mismo, deberán como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas tendrán que ser acreditadas por los/as participantes, con carácter previo a la concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/10/2022	ACCVCA-120	2256400626869924667727327415956982288 6

Id. document: Kfo6 JA4i 8NWw iwYf kuqW UT2O T/Q=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

apartado 4.º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

4. Publicación de la convocatoria y presentación de candidaturas.

La convocatoria será publicada en el Base de datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al B.O.P., en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y en el tablón de anuncios de la Junta.

La inscripción para participar se realizará por medio de solicitud de inscripción normalizada. El plazo de inscripción será de 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Las empresas candidatas deberán, si desean entrar en esta convocatoria, aportar los criterios con que rigen su actividad empresarial, así como una memoria de aquellas actividades realizadas durante el año anterior, todo esto aplicando los criterios establecidos en esta convocatoria.

En todo caso tendrá que constar, los datos fiscales de la empresa (domicilio social, CIF/NIF, datos de la persona concursando, el número de teléfono y la dirección de correo electrónico).

La documentación (y en la forma en que se establece en esta convocatoria) se podrán presentar:

a) En el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Ruzafa, de lunes a viernes laborables en horario de 8.30 a 14 horas.

b) Por sede electrónica (https://sede.valencia.es/sede/), mediante la opción *solicitudes no catalogadas.* En este caso, tendrá que mandarse copia de la instancia al correo jmruzafa@valencia.es, con el fin de poder realizar el seguimiento de esta.

En el caso de presentar la instancia por Registro de Entrada de la Junta, la documentación solicitada (completamente digitalizada) tendrá que presentarse o adjuntarse en un pendrive. En caso de optar por la sede electrónica, el archivo tendrá que adjuntarse a la instancia.

5. Jurado.

El jurado será designado por la Presidenta de la Junta Municipal de Ruzafa o persona en quien delego, que podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate, la coordinadora del grupo de trabajo de Actividades Económicas, Turismo y Consumo Responsable, la representante de la Junta en el Consejo Municipal de Turismo y una o dos personas más con amplia experiencia en el mundo de la actividad turística.

El jurado podrá solicitar al candidato la documentación original que acredite las acciones presentadas. El jurado realizará la evaluación de las candidaturas presentadas, para lo cual será convocado a tal efecto en fecha que se le comunicará oportunamente, en la Junta Municipal de Ruzafa y se extenderá la correspondiente acta, formulándose la propuesta de adjudicación de premio al órgano competente. No obstante lo anterior, el premio podrá ser

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/10/2022	ACCVCA-120	2256400626869924667727327415956982288 6

Id. document: Kfo6 JA4i 8NWw iwYf kuqW UT2O T/Q=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

declarado desierto si el jurado considera que no hay ninguna candidatura que cumpla perfectamente los criterios establecidos.

El plazo máximo de resolución y notificación será de cuatro meses desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y su decisión será inapelable.

Del veredicto del jurado se levantará la correspondiente acta, se publicará en el Tablón de anuncios de la Junta Municipal de Ruzafa y se comunicará personalmente a las personas telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa.

Así mismo, se realizará una comunicación general del resultado del dictamen del jurado y a los medios especializados que se considere oportunos. Se llevará a cabo la entrega institucional del premio en una ceremonia desarrollada a tal efecto, que se comunicará oportunamente.

Contra los acuerdos que se dictan al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y en conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso- Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente en la publicación del acuerdo. Criterios de Selección.

6. Criterios de Selección.

El jurado, para efectuar su valoración atenderá los siguientes criterios, de conformidad con lo previsto en el arte. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Autónomos: dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental en el desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudante a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica (15%); trabajar con materias primas de proximidad, teniendo como proveedores a productores y/o empresas (preferentemente cooperativas) próximas y que destaquen por su apuesta por el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/10/2022	ACCVCA-120	2256400626869924667727327415956982288 6

Id. document: Kfo6 JA4i 8NWw iwYf kuqW UT2O T/Q=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

producto ecológico y sostenible (15%); respetar la autenticidad sociocultural de la comunidad, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural (15%); asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reportan a todos los agentes unos beneficios socioeconómicos muy distribuidos, entre los cuales se cuentan oportunidades de ocupación estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para la comunidad (15%); cumplir los principios y compromisos del código ético de Turismo Valenciano (40%).

7. Premio.

Se establece un premio único de 900,00 € para empresa que el jurado resuelva como merecedora del premio. El importe total, esto es, 900,00 € será con cargo de la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto municipal. El pago del premio será en metálico se efectuará a través de transferencia bancaria.

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y que procederá practicar retención o ingreso por anticipado sobre aquellos que tengan una base de retención superior a 300,00 €, en virtud del cual dispone el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (RD 439/1997 de 30 de marzo).

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el arte. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

8. Observaciones.

De acuerdo con el que dispone el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los participantes tendrán que acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la tesorería municipal y presentar declaración de no encontrarse sometido en alguna de las prohibiciones previstas en el arte. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro, en los términos del punto tercero.

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en este certamen supone la aceptación de todo el contenido de la convocatoria.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud del cual dispone la Resolución de la Alcaldía n.º 9 de fecha 20 de junio del 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/10/2022	ACCVCA-120	2256400626869924667 7 273274159569822886

Id. document: Kfo6 JA4i 8NWw iwYf kuqW UT2O T/Q=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ANEXO A.DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos / Nom i Cognoms_____

NIF_____Domicilio / Domicili_____

CP_____Localidad / Localitat_____

Provincia_____Teléfono / Telèfon_____

Correo electrónico /C. Electrònic_____

Título / Títol _____

El sotasignat declara no trobar-se incurs/a en cap de les circumstàncies relacionades en l'art. 13 de la Llei General de Subvencions, estar al corrent de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social i no ser deutor/a per resolució de procedència de reintegrament. *El abajo firmante declara no encontrarse incurso/a en ninguna de las circunstancias relacionadas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no ser deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.*

Amb caràcter previ a l'aprovació de l'acte administratiu de concessió, els i les participants harán d'acreditar que es troben al corrent del compliments de les seues obligacions.
Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de dichas obligaciones.

D'acord amb el que disposa l'article 28 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de le Administracions Públiques, en absència d'oposició expressa per part dels interessats, l'òrgan gestor del procediment estarà autoritzat per a obtenir directament les dades d'identitat del sol·licitant o, si escau, del seu representant legal, així com les dades de l'Agència Tributària, estatal i autonòmica, de la Tresoreria de la Seguretat Social i de l'Ajuntament de València. En el cas de persones estrangeres autoritzen a sol·licitar les dades de la seua situació jurídica de la Delegació del Govern. *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa por parte de los interesados, el órgano gestor del procedimiento estará autorizado para obtener directamente los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como los datos de la Agencia Tributaria, estatal y autonómica, de la Tesorería de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valencia. En el caso de personas extranjeras autorizan a solicitar los datos de su situación jurídica de la Delegación del Gobierno.*

En cas d'oposar-se a que l'òrgan gestor obtinga directament esta información haurà de manifestar-ho a continuación. *En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información deberá manifestarlo a continuación:*

- ☐ M'opose al fet que l'òrgan gestor del procediment obtinga directament les dades d'identitat del sol·licitant o, si escau, del seu representant legal, així com les dades amb l'Agència Tributària, estatal i autonòmica, amb la Tresoreria de la Seguretat Social, Ajuntament de València i Delegació de Govern. *Me opongo a que el órgano gestor del procedimiento obtenga directamente los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como los datos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica, con la Tesorería de la Seguridad Social, Ayuntamiento de Valencia y Delegación de Gobierno.*

Signatura del/ de la Concursant:

Firma del/de la Concursante:

València, _____ de _____de 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/10/2022	ACCVCA-120	2256400626869924667727327415956982288 6

Id. document: Kfo6 JA4i 8NWw iwYf kuqW UT2O T/Q=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (https://sede.valencia.es/sede/), cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos? Identidad: Ayuntamiento de València Dirección: plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València Teléfono: 963 52 54 78 Contacto Delegación Protección de datos: oficinadpd@valencia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales? El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios? Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? - Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no. - Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. - En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. - En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. - Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es. - Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	21/10/2022	ACCVCA-120	2256400626869924667727327415956982288 6